

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 042– 2906 - 2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ISMAEL BARRAL NOYA**, varón, español, mayor de edad, promotor y apoderado legal con carnet de residente permanente N° E-8-169914 se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) – MARIATO”**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de junio 2021, el señor ISMAEL BARRAL NOYA, presentó al Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) – MARIATO”** ubicado en el corregimiento De Llano Catival, distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Abad A, Aizprúa y José M. Cerrud ambos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones (IRC-041-2007) e (IRC-030-2020), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 (PREFASIA).

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 25 de junio del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) – MARIATO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) – MARIATO”** promovido por el señor ISMAEL BARRAL NOYA.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiunos (2021).

CUMPLASE,



**ING. JULIETA FERNANDEZ C.
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS**

JF/YP/AC